



# Boletín Legislativo

Órgano de información legislativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Año VIII, Núm. 17  
Septiembre 2 de 2013

## Contenido

<b>Ordenamientos publicados en el Diario Oficial de la Federación</b> .....	<b>3</b>
Tratados Internacionales .....	3
Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos.....	3
Suprema Corte de Justicia de la Nación .....	4
Consejo de la Judicatura Federal .....	5
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.....	7
Otras disposiciones de interés.....	7
<b>Ordenamientos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del Distrito Federal</b> .....	<b>9</b>
<b>Información consultable en línea</b> .....	<b>11</b>
<b>Consulta del Diario Oficial de la Federación y de la Gaceta Oficial</b> .....	<b>14</b>
<b>Sabías qué</b> .....	<b>14</b>
<b>Informes</b> .....	<b>16</b>

RENOVACIÓN DE LA RESERVA DE DERECHOS AL USO EXCLUSIVO

NÚMERO: 04-2009-070615273800-102  
TÍTULO: BOLETÍN LEGISLATIVO, ÓRGANO DE INFORMACIÓN LEGISLATIVA  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
GENERO: PUBLICACIONES PERIÓDICAS  
ESPECIE: REVISTA  
TITULAR: SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN 100%  
FECHA DE EXP: 6/VII/2009  
DOMICILIO: PINO SUÁREZ 2  
CENTRO  
CUAUHTÉMOC, CP: 06065  
DISTRITO FEDERAL

EDICIÓN: PRIMER Y TERCER LUNES DE CADA MES  
AÑO VIII, NÚM.17  
SEPTIEMBRE 2 DE 2013

## Ordenamientos publicados en el Diario Oficial de la Federación

### *Tratados Internacionales*



#### Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica.

Publicado en el D.O.F. el 23 de agosto de 2013.  
Decreto que entrará en vigor el 1o. de septiembre de 2013.

El presente Tratado entrará en vigor el primer día del segundo mes siguiente a la fecha de recepción de la última notificación, recibida por la vía diplomática.

El presente Tratado podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las Partes, formalizado a través de comunicaciones escritas. Las modificaciones entrarán en vigor de conformidad con el procedimiento establecido en el párrafo 1 del presente Artículo.

#### Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua.

Publicado en el D.O.F. el 27 de agosto de 2013.  
Acuerdo por el que se da a conocer la entrada en vigor, entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Guatemala del Tratado de Libre Comercio, que será el 1o. de septiembre de 2013.

#### Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua.

Publicado en el D.O.F. el 27 de agosto de 2013.  
Aviso por el que se da a conocer la entrada en vigor entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Guatemala del Tratado de Libre Comercio, publicado el 31 de agosto de 2012.

A partir del 1o. de septiembre de 2013 entrarán en vigor entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Guatemala los puntos 1 al 6, 18 al 25, 35 y el Apéndice 3 del Acuerdo por el que se da a

conocer la tasa aplicable del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2012.

Aviso que entrará en vigor el 1o. de septiembre de 2013.

### *Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos*



#### Reglamento de la Ley del Seguro Social para la constitución, inversión y uso para la operación de las Reservas Financieras y Actuariales y la Reserva General Financiera y Actuarial, así como para la determinación de los costos financieros que deberán reintegrarse a la Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento.

Publicado en el D.O.F. el 20 de agosto de 2013.  
Tiene por objeto establecer las normas para la constitución, inversión y uso para la operación de las Reservas Financieras y Actuariales y de la Reserva General Financiera y Actuarial, a que se refieren las fracciones III y IV del artículo 280 de la Ley del Seguro Social, así como para la determinación de los costos financieros que deberán reintegrarse a la Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento, en términos del tercer párrafo del artículo 283 de la Ley del Seguro Social.

Entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el D.O.F.

El Reglamento para la Administración e Inversión de los Recursos Financieros del Instituto Mexicano del Seguro Social, quedará abrogado a partir de la fecha de entrada en vigor del Acuerdo a que se refiere el artículo inmediato anterior.

### [Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje.](#)

Publicado en el D.O.F. el 21 de agosto de 2013.

Se reforman el segundo párrafo del artículo 5, el tercer párrafo del artículo 6, el quinto párrafo del artículo 20, la fracción I del artículo 29, la fracción II del artículo 34, las fracciones VIII, XIV y XV del artículo 37, el primer párrafo del artículo 38 y el primer párrafo del artículo 39; se adicionan un tercer párrafo al artículo 5, un último párrafo al artículo 30, las fracciones XIII Bis y XVI al artículo 37, un segundo y tercer párrafos recorriéndose los demás en su orden al artículo 38 y la fracción I Bis al artículo 40, y se deroga la fracción IV del artículo 29.

Se deberá regular la expedición y los casos en que podrá renovarse y cancelarse el pasaporte ordinario; asimismo, la tramitación y los requisitos para la obtención de los pasaportes oficial y diplomático, en este caso se deberá optar por solicitar sólo uno de éstos; la renovación podrá hacerse en cualquier momento de su expedición y hasta antes de concluir su vigencia. Si presentan alteraciones los pasaportes o los documentos de identidad y viaje cuyo objeto haya sido modificar la información contenida, serán retenidos.

Decreto que entrará en vigor al día hábil siguiente al de su publicación en el D.O.F.

### [Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, para modificar los límites territoriales de la Región Centro I y crear la Región Norte-Centro IV.](#)

Publicado en el D.O.F. el 21 de agosto de 2013.

Acuerdo SS/7/2013 por el que se reforman la fracción VIII del artículo 21 y se adiciona la fracción XXIII al artículo 21, la fracción XXIII al artículo 22, y la fracción VII al artículo 23-Bis.

Se establece la modificación de los límites territoriales de la Región Centro I del Estado de Aguascalientes y la creación de la Región Norte-Centro IV del Estado de Zacatecas.

Acuerdo que entrará en vigor el día de su publicación en el D.O.F.

La Sala Regional del Norte-Centro IV que se crea iniciará sus operaciones el 1o. de octubre de 2013.

El Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión privada celebrada el 9 de agosto de 2013.

### [Reglamento Interior del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera.](#)

Publicado en el D.O.F. el 29 de agosto de 2013.

Tiene por objeto reglamentar la organización y la administración del Servicio de la Información Agroalimentaria y Pesquera.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Los asuntos pendientes al entrar en vigor este Reglamento, continuarán su trámite y serán resueltos por aquella o aquellas unidades a las que se les haya atribuido la competencia en este ordenamiento.

---

## *Suprema Corte de Justicia de la Nación*

---



### **Controversia Constitucional 83/2007 promovida por el Municipio de Oztolotepec, Estado de México.**

[Publicada en el D.O.F. el 20 de agosto de 2013.](#)

Es procedente y fundada la presente controversia constitucional.

La Legislatura del Estado de México deberá actuar en los términos especificados en el último considerando de la presente ejecutoria.

Así lo resolvió la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por unanimidad de cinco votos de los señores Ministros: José de Jesús Gudiño Pelayo, José Ramón Cossío Díaz, Juan N. Silva Meza (Ponente), Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Presidente Sergio A. Valls Hernández.

Resolución dictada el 19 de noviembre de 2008.

### [Acuerdo General número 11/2013 de veintidós de agosto de dos mil trece, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se dispone el aplazamiento en el dictado de la resolución de los amparos en revisión en los que subsista el problema de constitucionalidad del Decreto 154 relativo a la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, publicado en el periódico oficial del Gobierno de dicha entidad federativa del primero de enero de dos mil trece.](#)

Publicado en el D.O.F. el 28 de agosto de 2013.

En tanto el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resuelve la acción de

inconstitucionalidad 2/2013 referida en el Considerando Cuarto de este instrumento normativo, y se emite el Acuerdo General Plenario que corresponda, en los amparos en revisión en los que subsista el problema de constitucionalidad del Decreto 154 relativo a la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno de dicha Entidad Federativa del 1o. de enero de 2013, se deberá continuar el trámite hasta el estado de resolución y aplazar el dictado de ésta.

Acuerdo General que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Emitido por el Tribunal Pleno en Sesión Privada celebrada el día 22 de agosto 2013.

---

### *Consejo de la Judicatura Federal*

---



#### **Aviso de inicio de procedimiento de ratificación en el cargo de Juzgador Federal de los licenciados Guillermo Érik Silva González y José Luis Zayas Roldán.**

[Publicado en el D.O.F. el 21 de agosto de 2013.](#)

Se hace saber a los litigantes, abogados postulantes y público en general, que mediante acuerdo de 9 de agosto del año en curso, dictado por el señor Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente del Consejo de la Judicatura Federal, dio inicio el procedimiento de ratificación en el cargo de Juzgador Federal de los licenciados:

Magistrado de Circuito

1. Guillermo Érik Silva González

Juez de Distrito

1. José Luis Zayas Roldán

#### [Acuerdo CCNO/5/2013 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio de la unidad de notificadores común de los Juzgados de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.](#)

Publicado en el D.O.F. el 23 de agosto de 2013.

Se autoriza el cambio de domicilio de la Unidad de Notificadores Común de los Juzgados de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, actualmente ubicada en el Km. 17.5 de la Carretera libre a Zapotlanejo en el Complejo Penitenciario Puente Grande de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco.

El nuevo domicilio de la Unidad de Notificadores Común de los Juzgados de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, será el ubicado en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, Edificio XB, planta baja, Fraccionamiento Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco, C.P. 45010.

Acuerdo que entrará en vigor el día de su aprobación.

Aprobado por la propia Comisión en sesión privada ordinaria celebrada el 12 de agosto de 2013.

#### [Acuerdo CCNO/6/2013 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio del Cuarto Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimosexto Circuito, con residencia en Guanajuato, Guanajuato.](#)

Publicado en el D.O.F. el 26 de agosto de 2013.

Se autoriza el cambio de domicilio del Cuarto Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimosexto Circuito, con residencia en Guanajuato, Guanajuato.

El nuevo domicilio del órgano jurisdiccional citado, será el ubicado en carretera Silao-Guanajuato, esquina con Emiliano Zapata No. 1, lote 7 manzana 2, Barrio Paso de Perules, colonia Servidor Agrario, C.P. 36255, Guanajuato, Guanajuato.

El órgano jurisdiccional iniciará funciones en su nuevo domicilio el día 26 de agosto de 2013.

Acuerdo que entrará en vigor el día de su aprobación.

Aprobado por la propia Comisión en sesión privada ordinaria celebrada el 12 de agosto de 2013.

#### [Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma al diverso que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo.](#)

Publicado en el D.O.F. el 28 de agosto de 2013.

Se modifica el artículo 21 del Acuerdo General, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo.

Se reforma la reglamentación en la organización y funcionamiento del Consejo de la Judicatura Federal, en la que se indica que en el caso de que alguna de las Comisiones Permanentes esté compuesta por dos Consejeros y se ausente uno de

ellos, dicha Comisión solicitará que se integre provisionalmente a ella algún Consejero de otra Comisión, esto con la finalidad de evitar la interrupción del despacho de los asuntos.

Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el D.O.F.

La Secretaría Técnica de la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, deberá integrar inmediatamente el texto de este Acuerdo al diverso Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo.

Aprobado por el Pleno del Consejo, en sesión ordinaria de 10 de julio de 2013.

**[Acuerdo General 24/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funciones del Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan, así como a las reglas de turno del sistema de recepción y distribución de asuntos entre los órganos jurisdiccionales de las materias.](#)**

Publicado en el D.O.F. el 30 de agosto de 2013.

El nuevo órgano jurisdiccional se denominará Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, con sede en Zapopan, el cual tendrá igual residencia, competencia y jurisdicción territorial que los Juzgados de Distrito en las propias materias que actualmente funcionan en esa entidad federativa.

El domicilio de dicho juzgado es el ubicado en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín, número 7727, Edificio X2, segundo piso, Fraccionamiento Ciudad Judicial Federal, Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco, código postal 45010. Toda la correspondencia y trámites relacionados con los asuntos de su competencia, deberán dirigirse y realizarse en el mismo.

El Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, con sede en Zapopan, iniciará funciones el 1o. de septiembre de 2013, con la plantilla autorizada para ese órgano jurisdiccional.

Todos los asuntos nuevos que se presenten en la mencionada oficina de correspondencia común en días y horas hábiles, del 1o. al 13 de septiembre de 2013, se remitirán conforme al sistema computarizado que se utiliza para esos efectos al Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan, por lo que durante ese periodo no tendrán aplicación las reglas de relación

de asuntos fijadas por el Acuerdo General 13/2007 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Regula el Funcionamiento, Supervisión y Control de las Oficinas de Correspondencia Común de los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito del Poder Judicial de la Federación, ni sus reformas.

Acuerdo que entrará en vigor el día de su aprobación.

La Secretaría Técnica de la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, deberá incorporar de inmediato el texto de la reforma, al Acuerdo General 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por Materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 7 de agosto de 2013.

**[Acuerdo General 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la Republica Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por Materia de los Tribunales de Circuito y los Juzgados de Distrito.](#)**

Reforma publicada en el D.O.F. el 30 de agosto de 2013.

Acuerdo General 24/2013 del Pleno del Consejo, por el que se reforma en el punto segundo, fracción III, TERCER CIRCUITO, número 3, del Acuerdo General 3/2013.

Determina el Consejo de la Judicatura Federal que contará con siete Juzgados que serán de Procesos Penales Federales con sede en Puente Grande, Municipio de Juanacatlán; y cuatro de Amparo en Materia Penal, siete en materias administrativa y de trabajo, y seis en materia civil, todos con residencia en el Municipio de Zapopan.

Acuerdo que entrará en vigor el día de su aprobación.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 7 de agosto de 2013.

---

## **Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa**

---



**Acuerdo G/33/2013 por el cual se declaran inhábiles los días veintiuno, veintidós y veintitrés de agosto de 2013, para la Sala Regional del Pacífico del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.**

[Publicado en el D.O.F. el 27 de agosto de 2013.](#)

Se declaran días inhábiles y no correrán los términos procesales los días 21, 22 y 23 de agosto de 2013, únicamente respecto de la Sala Regional del Pacífico, del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Lo anterior derivado del movimiento telúrico registrado a las 7:38 horas del 21 de agosto de 2013 y sus réplicas, cuyo epicentro se localizó en el Estado de Guerrero, de conformidad con los informes del Servicio Sismológico Nacional, del Instituto de Geofísica de la Universidad Nacional Autónoma de México; a fin de garantizar la seguridad del personal y público usuario de dicha Sala Regional.

Así lo acordó el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 21 de agosto de 2013.

---

## **Otras disposiciones de interés**

---



**Recomendación General No. 20 sobre agravios a periodistas en México y la impunidad imperante de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.**

[Publicada en el D.O.F. el 19 de agosto de 2013.](#)

Tiene por objeto emprender las acciones necesarias y contundentes para garantizar las condiciones de seguridad y prevención suficientes, a fin de que el desempeño de los integrantes del sector periodístico no se vea coartado ni amenazado por circunstancia alguna; asimismo, se implementen las políticas públicas tendentes a garantizar la seguridad de las y los periodistas, especialmente para quienes cubren situaciones de riesgo.

**Reglas de Carácter General a que se refiere la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.**

[Publicadas en el D.O.F. el 23 de agosto de 2013.](#)

Acuerdo 02/2013 por el que se emiten las Reglas y tienen por objeto establecer, por una parte, las medidas y procedimientos mínimos que quienes realicen las actividades vulnerables referidas en el artículo 17 de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, deben observar para prevenir y detectar actos u operaciones que involucren operaciones con recursos de procedencia ilícita y, por otra, los términos y modalidades conforme a los cuales dichas personas deben presentar a la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto del Servicio de Administración Tributaria, los avisos a que se refiere el artículo 17 de la referida Ley Federal y 22 de su Reglamento, conforme a lo previsto en la fracción VII, del artículo 6 de la ley antes mencionada.

Entrarán en vigor el 1o. de septiembre del año 2013.

**Informe sobre la recaudación federal participable y las participaciones federales, por estados y, en su caso, por municipios y la correspondiente al Distrito Federal, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de julio de 2013 y las participaciones del Fondo de Fiscalización del segundo trimestre de 2013**

[Publicado en el D.O.F. el 29 de agosto de 2013.](#)

Se da a conocer la recaudación federal participable de junio de 2013, las participaciones en ingresos federales por el mes de julio de 2013, así como el procedimiento seguido en la determinación e integración de las mismas. Las cifras correspondientes al mes de julio no incluyen deducciones derivadas de compromisos financieros contraídos por las entidades federativas.

**Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2013, y su anexo 10.**

[Publicadas en el D.O.F. el 30 de agosto de 2013.](#)

Resolución que tiene por objeto dar a conocer, agrupar y facilitar el conocimiento de las disposiciones de carácter general mediante una publicación anual, dictadas por las autoridades aduaneras y fiscales, en materia de comercio exterior. Las RCGMCE que en el futuro se expidan, se harán como reforma, adición o derogación de las que contiene la presente Resolución.

Se abroga la Resolución que establece las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2012, publicada en el D.O.F. el 29 de agosto de 2012.

Los Anexos de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2012 estarán en vigor hasta en tanto sean publicados los correspondientes a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2013.

El anexo 2 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2011, Multas y cantidades actualizadas que establece la Ley Aduanera y su Reglamento, vigentes a partir del 1o. de enero de 2012, continuará en vigor hasta en tanto sea publicado el correspondiente a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2013.

A partir de la entrada en vigor de la presente Resolución, se dejan sin efectos los acuerdos, circulares, oficios y demás resoluciones de carácter general que se hubieran dictado en materia fiscal relacionadas con el comercio exterior, a excepción de:

1. Las convocatorias publicadas en los términos de los artículos 14 y 16 de la Ley.
2. Las resoluciones mediante las cuales se establecen reglas de carácter general, relativas a la aplicación de las disposiciones en materia aduanera de los tratados de libre comercio celebrados por México.
3. La "Resolución que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público", publicada en el D.O.F. el 28 de febrero de 1994 y sus posteriores modificaciones.

La presente Resolución entrará en vigor el 1o. de septiembre de 2013, con excepción de lo siguiente:

I. Las disposiciones de la presente Resolución referidas al TLCCA serán únicamente aplicables para las Partes para las cuales dicho Tratado haya entrado en vigor, siendo aplicables para la República de Guatemala a partir de la fecha en que entre en vigor con dicho país, de conformidad con el aviso que para tales efectos publique la SRE en el DOF, por lo que las disposiciones de la presente Resolución referidas al TLCTN quedarán sin efectos

según la entrada en vigor del TLCCA con la República de Guatemala.

II. Lo dispuesto en la regla 3.2.3., fracción X, entrará en vigor el 1o. de octubre de 2013.

III. Lo dispuesto en el Anexo 10 "Sector y fracciones arancelarias", Apartado A. Padrón de Importadores Sectorial, Sector 9, entrará en vigor el 4 de noviembre de 2013.



GACETA  
OFICIAL DEL  
DISTRITO  
FEDERAL

### **Reglamento de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal.**

[Modificaciones publicadas en la G.O.D.F. el 20 de agosto de 2013.](#)

Se reforman: el primero y segundo párrafos del artículo 5; los artículos 29 y 40; las fracciones II y III del artículo 46; las fracciones V, VII, VIII y XI del artículo 49; el artículo 50; la fracción II del artículo 53; el primer párrafo del artículo 57; los artículos 58 y 82; la fracción IV del artículo 83; el primer párrafo y las fracciones II, III, VI, VII, IX y XIII del artículo 84; las fracciones II, X y XII del artículo 86; y se adicionan: la fracción VI del artículo 42; el segundo y tercer párrafos del artículo 44; la fracción III del artículo 47; el segundo párrafo de la fracción II, la fracción XII del artículo 49; el inciso h) de la fracción II del artículo 69; la fracción V del artículo 83; el último párrafo del artículo 86; el artículo 86 Bis; y el artículo 91 Bis.

Se permite que en los corredores publicitarios se instalen anuncios adosados a muros ciegos, de conformidad con el programa que para tal efecto implemente la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda. Se señala que con la finalidad de preservar la seguridad de los peatones, usuarios de transporte público, operadores y automovilistas, queda prohibida la exhibición de videos o animaciones con duración mayor a cuatro segundos en anuncios autosoportados unipolares, o aquellos contenidos en vallas, tapiales o mobiliario urbano.

Adicionalmente se establecen las dimensiones y las reglas que se deben observar en la instalación de anuncios adosados a muros ciegos, vallas y tapiales en corredores públicos, y se determina la prohibición de exhibir anuncios de propaganda comercial e institucional con estructuras instaladas en vehículos de propiedad pública o privada, cuyo único fin sea difundir anuncios de propaganda.

Decreto que entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**Acuerdo del Tribunal Electoral del Distrito Federal, que establece las causales de nulidad aplicables en la utilización del sistema electrónico por internet como modalidad alternativa para recabar los votos y las opiniones para la elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2013 y la Consulta Ciudadana para el presupuesto participativo 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal.**

[Publicado en la G.O.D.F. el 22 de agosto de 2013.](#)

Acuerdo aprobado por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional en reunión privada celebrada el 14 de agosto del año en curso.

### **Código Penal para el Distrito Federal.**

[Reformas publicadas en la G.O.D.F. el 23 de agosto de 2013.](#)

Se reforman los párrafos primero, tercero, los incisos a), b), c) y d); así como el párrafo cuarto del artículo 246.

Se establece la modificación de los delitos investigados por querrela, en cuanto a los montos de lo robado, la violencia con la que son ejercidos, y cuando se cometan en perjuicio de dos o más víctimas, se deberán investigar de oficio.

Decreto que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la G.O.D.F.

### **Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.**

[Modificaciones publicadas en la G.O.D.F. el 23 de agosto de 2013.](#)

Se reforman el artículo 6o. y la fracción IX del artículo 26 Bis, y se deroga la fracción I del artículo 26 Bis.

Se establecen reformas en cuanto a la competencia que tendrán las unidades administrativas y el Jefe de Oficina de la Jefatura de Gobierno. Contará con Unidades de Asesoría de Apoyo Técnico, Jurídico, de Coordinación y de Planeación del Desarrollo, se le adscriben las Unidades Administrativas, las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo y los Órganos Desconcentrados siguientes: Secretaría Particular del Jefe de Gobierno y Jefatura de la Oficina de la Jefatura de Gobierno; asimismo, se le adscriben los órganos desconcentrados denominados Junta de Asistencia Privada, Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México y Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México. Decreto que entrará en vigor el día de su publicación.

**Lineamientos en Materia de Difusión del Tribunal Electoral del Distrito Federal.**

[Publicados en la G.O.D.F. el 23 de agosto de 2013.](#)

Tienen por objeto la administración del contenido de los sitios de Internet e Intranet del Tribunal; la elaboración, difusión y distribución de materiales informativos del Tribunal y externos, y la elaboración, difusión y distribución de publicaciones editoriales del Tribunal.

Entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en los estrados del Tribunal.

Se abrogan los Lineamientos Generales de Difusión del Tribunal Electoral del Distrito Federal aprobados por el Pleno de este órgano jurisdiccional mediante Acuerdo 048/2010 de 2 de noviembre de 2010.

Se abroga el Procedimiento para suministrar de Información los portales de Internet e Intranet del Tribunal Electoral del Distrito Federal aprobados por el Pleno de este órgano jurisdiccional mediante Acuerdo 045/2008 del 28 de octubre de 2008.

**Lineamientos en Materia de Capacitación del Tribunal Electoral del Distrito Federal.**

[Publicados en la G.O.D.F. el 26 de agosto de 2013.](#)

Tienen por objeto regular los criterios para definir los programas de capacitación y otorgar facilidades y financiamiento a las personas servidoras del Tribunal Electoral del Distrito Federal, a fin de promover la especialización que les permita incrementar sus conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes para un mejor desempeño profesional y formación integral en beneficio del personal y de las funciones del Tribunal Electoral del Distrito Federal.

Entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno del Tribunal.

Se abrogan los “Lineamientos para la definición de los programas y prioridades relativas al rubro de capacitación del personal jurídico y administrativo del Tribunal Electoral del Distrito Federal y para el otorgamiento de financiamiento a sus servidores públicos destinado a la realización de cursos en otras instituciones”, aprobados por el Pleno de este Tribunal, el 8 de marzo de 2001, mediante Acuerdo Plenario 013/2001.

**Acuerdo por el que se suprimen dos sistemas de datos personales del Instituto Electoral del Distrito Federal.**

[Publicado en la G.O.D.F. el 26 de agosto de 2013.](#)

Aviso mediante el cual se da a conocer el acuerdo por el que se suspenderán los plazos y términos respecto de los asuntos de transparencia, datos personales y las solicitudes de acceso a la información pública, así como las de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos

personales, competencia de la Oficina de Información Pública de este Instituto Electoral.

Acuerdo que surtirá efectos al día siguiente de su publicación en la G.O.D.F.

## Información consultable en línea

### **Normativa Nacional e Internacional en la *INTERNET* de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (<http://www.supremacorte.gob.mx/>)**

<a href="#">Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</a>	Al 19 de Julio de 2013.
<a href="#">Political Constitution of the United Mexican States</a>	To august, 2010.
<a href="#">Constitution Politique Des Etats- Unis Mexicains</a>	Au août 2010
<a href="#">Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reforma la de 5 de febrero de 1857 (compilación cronológica de sus modificaciones)</a>	Esta obra recopila, artículo por artículo, todas las modificaciones de que ha sido objeto la Constitución, desde 1917 hasta el día de hoy.
<a href="#">Reformas Constitucionales en materia de Amparo y Derechos Humanos publicadas en junio de 2011 (Relación de tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte en lo que se reconocen Derechos Humanos)</a>	Trabajo que pone a disposición de la sociedad la publicación electrónica sobre las recientes reformas constitucionales en materia de Derechos Humanos y Amparo del 6 y 10 de junio de 2011, respectivamente, así como los instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos, clasificados temáticamente.
<a href="#">Evolución Normativa del Poder Judicial de la Federación</a>	Ofrece de manera ágil y exhaustiva al marco normativo que ha regido a este Poder de la Unión durante su devenir histórico y hasta la actualidad.
<a href="#">Instrumentos Internacionales suscritos por México</a>	Más de 2,800 documentos, entre promulgaciones, actas, acuerdos, aranceles, convenciones, convenios, tarifas, tratados, protocolos, enmiendas, que dan cuenta de las normas de cooperación internacional entre México y otros Estados Parte, actualizados al 30 de agosto de 2013.
<a href="#">Legislación Federal y del Distrito Federal</a>	Más de 500 ordenamientos federales y del Distrito Federal con su cronología, textos completos y procesos legislativos correspondientes, actualizados al 30 de agosto de 2013 y 13 de agosto de 2013, respectivamente.
<a href="#">Legislación Estatal</a>	Más de 5,400 ordenamientos correspondientes a las 31 entidades federativas, con su cronología y textos completos.
<a href="#">Normativa del Consejo de la Judicatura Federal</a>	Sistema de consulta de los acuerdos y demás instrumentos normativos emitidos por el Consejo de la Judicatura Federal y su actualización.

[Reglamentos y otras disposiciones Federales y del D.F.](#)

Más de 2,000 reglamentos, acuerdos, manuales, entre otros, del ámbito federal y del Distrito Federal, con su cronología y textos completos, actualizados al 30 de agosto 2013 y 13 de agosto de 2013, respectivamente.

[Legislación sobre Acceso a la Información](#)

Más de 700 ordenamientos en materia de transparencia en el ejercicio de la función pública a fin de garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de los órganos del Estado, en el ámbito federal y local; incluye cronología y textos completos.

[Boletín Legislativo](#)

Edición quincenal que recopila las modificaciones al marco jurídico nacional publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

[Delitos Especiales en la Legislación Federal del Estado Mexicano](#)

Proporciona la publicación electrónica que contiene los delitos especiales tipificados en la legislación federal diversa al Código Penal. En ella, se podrá acceder al documento con los artículos vigentes y específicos que los regulan, así como la versión del texto completo de la Ley que los contempla.

[Sistema de Consulta en Materia Electoral](#)

Permite acceder a las resoluciones y tesis emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y las Salas Superior y Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a la normativa electoral vigente, tanto federal como local, a la información bibliohemerográfica del Sistema Bibliotecario de este Tribunal Constitucional y, adicionalmente, se podrá encontrar información relevante como cuadros de normativa comparada relativos a diversos temas que han sido objeto de análisis con motivo de las acciones de inconstitucionalidad que ha conocido este Alto Tribunal.

[Síntesis Legislativa del Diario Oficial de la Federación y de la Gaceta Oficial del Distrito federal](#)

Reseña de los ordenamientos y disposiciones relevantes publicados en el Diario Oficial de la Federación y de la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

\* La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales.

Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo [ver imagen de la publicación](#), se podrá acceder al archivo en formato *Acrobat Reader* de la imagen de la publicación oficial.

**Legislación en la *INTRANET* de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (<http://sij02/redjurn/>)**

[Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos](#)

Al 19 de Julio de 2013.

[Instrumentos Internacionales suscritos por México](#)

Más de 2,800 documentos, entre promulgaciones, actas, acuerdos, aranceles, convenciones, convenios, tarifas, tratados, protocolos, enmiendas, que dan cuenta de las normas de cooperación internacional entre México y otros Estados Parte, actualizados al 2 de septiembre de 2013.

[Leyes Federales y del Distrito Federal](#)

Más de 500 ordenamientos federales y del Distrito Federal con su cronología, textos completos y procesos legislativos correspondientes, actualizados al 2 de septiembre de 2013 y 19 de agosto de 2013, respectivamente.

[Legislación Estatal](#)

Más de 5,400 ordenamientos correspondientes a las 31 entidades federativas, con su cronología y textos completos.

[Reglamentos y otras disposiciones Federales y del D.F.](#)

Más de 2,000 reglamentos, acuerdos, manuales, entre otros, del ámbito federal y del Distrito Federal, con su cronología y textos completos, actualizados al 2 de septiembre 2013 y 19 de agosto de 2013, respectivamente.

[Legislación sobre Acceso a la información](#)

Más de 700 ordenamientos en materia de transparencia en el ejercicio de la función pública a fin de garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de los órganos del Estado, en el ámbito federal y local; incluye cronología y textos completos.

[Disposiciones de carácter general expedidas por el Poder Judicial de la Federación](#)

Reglamentos y Acuerdos emitidos por a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal.

[Boletín Legislativo](#)

Edición quincenal que recopila las modificaciones al marco jurídico nacional publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

[Síntesis Legislativa](#)

Reseña de los ordenamientos y disposiciones relevantes publicados en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

[Leyes expedidas por el Congreso de la Unión](#)

Normativa del ámbito federal de mayor consulta.

[Diarios Oficiales de la Federación desde 1999 en línea y Gacetas Oficiales del Distrito Federal.](#)

Se presentan los Diarios Oficiales de la Federación desde 1999 a la fecha para su consulta en línea y las Gacetas Oficiales del Distrito Federal desde el 17 de abril de 2012.

\* La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la [liga Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales. Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo [ver imagen de la publicación](#), se podrá acceder al archivo en formato *Acrobat Reader* de la imagen de la publicación oficial.

Consulta del Diario Oficial de la  
Federación y de la Gaceta Oficial  
del Distrito Federal en línea

AGOSTO 2013						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
<a href="#">19</a>	<a href="#">20</a>	<a href="#">21</a>	<a href="#">22</a>	<a href="#">23</a>	24	25
<a href="#">26</a>	<a href="#">27</a>	<a href="#">28</a>	<a href="#">29</a>	<a href="#">30</a>	1	2

Sabías qué...

Las mujeres tienen derecho a una vida libre de violencia entendiéndose por violencia contra la mujer *cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado*, de conformidad con el texto de los artículos primero y segundo de la [Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer](#), también conocida como “Convención de Belém do Pará”, de la que el Estado mexicano es parte y el primero de la [Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer](#).

En nuestro país, este derecho se fundamenta en el primer párrafo del artículo 4 de la [Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos](#), y se encuentra protegido entre otros ordenamientos por la [Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia](#), publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el [1 de febrero de 2007](#), cuyo objeto consiste en

... establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dentro de este marco, se encuentra la [Ley de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia para el Distrito Federal](#), modificada por Decreto publicado en la *Gaceta Oficial* del [9 de agosto de 2013](#), mediante el cual se adiciona el artículo 14 bis *con el fin de establecer medidas generales y particulares para la atención prioritaria a las mujeres embarazadas, así como a otros grupos vulnerables como los adultos mayores, las personas con discapacidad, los indígenas, las madres solteras*, entre otros,<sup>1</sup> el cual señala:

<sup>1</sup> [Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan los artículos 14 bis y 14 ter a la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia del Distrito Federal; que presenta la Comisión de Igualdad de Género al Pleno de la Asamblea Legislativa.](#)

Serán consideradas como medidas especiales de prevención aquellas que permitan a las mujeres embarazadas, con discapacidad, de la tercera edad o afectadas por cualquiera otra condición de vulnerabilidad, el establecimiento de acciones concretas y obligatorias para que gocen de las siguientes facilidades:

I. Contar con una atención preferente, ágil, pronta y expedita cuando se encuentren realizando algún trámite, solicitando algún servicio o participando de algún procedimiento ante cualquier Autoridad Local;

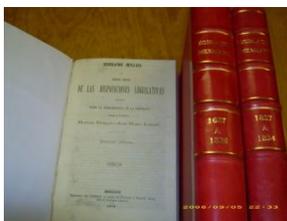
II. Ser atendidas con prontitud y diligencia por los particulares que brinden algún servicio público.

*Así, la atención preferente a las mujeres embarazadas, y a otros grupos en condición de vulnerabilidad, como los adultos mayores, las personas con discapacidad, los indígenas, las madres solteras, es un principio que ya forma parte de múltiples ordenamientos legales del Distrito Federal.<sup>2</sup>*

---

<sup>2</sup> *Idem*

## Informes



Para consultar la información presentada en esta publicación, también pueden dirigirse a la Dirección de Compilación de Leyes y Servicios de Consulta Legislativa del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, ubicada en Av. Pino Suárez #2, puerta 2022, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfonos 4113-1000 y 4113-1100 extensiones 1623, 2113 y 2116; o bien, a la dirección de correo electrónico [sjuridico@mail.scjn.gob.mx](mailto:sjuridico@mail.scjn.gob.mx).

**Nota:** A efecto de acceder directamente a las ligas, favor de posicionar el cursor sobre el vínculo subrayado y dar *click* con el botón de mando del *mouse*, para que de forma automática lo envíe al ordenamiento jurídico actualizado.

Cuando la fecha de publicación aparezca [subrayada y de color azul](#) remite de forma directa a la ventana del Diario Oficial de la Federación en línea; también podrá posicionarse en el vínculo que corresponde a la fecha de publicación en la sección [Consulta del Diario Oficial de la Federación y de la Gaceta Oficial del Distrito Federal en línea](#).